

CONOZCA SUS DERECHOS

¿Es arriesgado solicitar un seguro de salud o recibir cuidado de salud?

NOVIEMBRE DE 2016

Desde la elección presidencial de 2016, han surgido dudas sobre el riesgo que corren las familias si solicitan cobertura de salud en los mercados de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA, por su sigla en inglés), Medicaid y el Programa de Seguro de Salud para Niños (CHIP, por su sigla en inglés), si incluyen a familiares que no están autorizados a estar en los EE.UU. Algunas personas y familias incluso han decidido no recibir cuidado de salud por miedo a que se revele o se comparta su condición migratoria con los agentes de inmigración. Esta hoja informativa brinda información para todas las familias que quieren solicitar e inscribirse en programas de seguro de salud o que necesitan servicios de salud.

■ La Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio sigue vigente, y si califica, le conviene solicitar un seguro de salud.

La ACA (también conocida como “Obamacare”) sigue estando en vigor, y el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por su sigla en inglés) ha indicado que las personas que se inscriben o renuevan su cobertura durante el periodo de inscripción abierta de este año (1 de noviembre de 2016 a 31 de enero de 2017) podrán mantener su cobertura durante todo el año 2017. Aproximadamente el 85 por ciento de las personas elegibles para comprar cobertura de salud en los mercados de la ACA también pueden recibir subsidios federales para pagar dicha cobertura, y el 70 por ciento puede encontrar una cobertura de calidad por menos de \$75 por mes. Las familias inmigrantes pueden seguir solicitando o renovando su cobertura para aquellos miembros que son elegibles.

■ Hay reglas de privacidad estrictas que protegen a las familias que solicitan un seguro de salud, incluyendo aquellas cuyos miembros se encuentran en distintas situaciones migratorias.

Toda la información que se proporcione como parte del proceso de solicitar Medicaid, CHIP o un plan de los mercados de la ACA solo se puede usar para determinar la elegibilidad del individuo para el programa, y no para hacer cumplir las leyes de inmigración.¹ La ley requiere que las personas que ayudan con las solicitudes de seguro de salud, incluidos los que trabajan para el gobierno y otras personas que ayudan con la solicitud, tienen que mantener privados y seguros todos los datos de los solicitantes.

¹ Consulte la sección 1411(g) de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio y el documento *Clarificación de prácticas relacionadas a ciertos datos del cuidado de la salud* del Departamento de Seguridad Nacional, accesibles en inglés en www.ice.gov/doclib/ero-outreach/pdf/ice-aca-memo.pdf y en español en www.ice.gov/espanol/factsheets/aca-memoSP.

LOS ANGELES (Sede central)
3435 Wilshire Blvd. #108 – 62
Los Angeles, CA 90010
213 639-3900
213 639-3911 fax



WASHINGTON, DC:
1121 11th Street, Ste. 200
Washington, DC 20005
202 216-0261
202 216-0266 fax

■ **Si no está solicitando un seguro para sí mismo, no proporcione información sobre su condición migratoria.**

Por ley, las solicitudes de Medicaid, CHIP y los seguros de salud a través de mercados de la ACA requieren datos de ciudadanía o condición migratoria *solo* para aquellas personas que presentan la solicitud para ellas mismas. No se puede pedir datos de ciudadanía o de la condición migratoria de otros miembros del hogar ni las personas que presenten una solicitud para familiares elegibles pero no para ellas mismas. **Si usted es indocumentado, no le conviene dar información sobre su propia condición migratoria. En su lugar podría decir: “Esta solicitud se presenta para un seguro de salud para otra persona. No es para mí”.**

■ **Si no tiene un Número del Seguro Social (SSN), no es necesario que lo proporcione.**

Ya sea que esté solicitando un seguro de salud para usted o en nombre de un familiar elegible, su solicitud de seguro de salud no será demorada o rechazada por no tener un SSN. Solo las personas que tienen un SSN válido tienen que proporcionarlo.

■ **Todos tienen el derecho a tener un intérprete sin costo al solicitar un seguro de salud o recibir cuidado de salud.**

Independientemente de su condición migratoria, tiene el derecho a un intérprete sin cargo cuando solicite Medicaid, CHIP o un plan de seguro en un mercado de la ACA, o reciba cuidado en un hospital o centro de salud comunitario. No se debería pedir a los hijos que traduzcan para sus padres u otros adultos, sobre todo en un lugar donde se proporciona cuidado de salud. Los hospitales y centros de salud comunitarios pueden usar personal bilingüe, servicios de interpretación telefónica o intérpretes calificados en persona para proporcionar servicios de ayuda con el idioma para los pacientes.

■ **Si no tiene un seguro, tiene ciertas opciones para recibir cuidado de salud, sin importar su condición migratoria.**

Los inmigrantes indocumentados, personas beneficiadas de la Acción Diferida a los Llegados en la Infancia (DACA) y otras personas sin seguro pueden acceder a los siguientes programas y servicios de cuidado de salud en todos los estados:

- servicios en salas de emergencia
- centros de salud comunitarios, centros de salud para migrantes y clínicas sin cargo
 - Para encontrar un centro de salud, visite <https://findahealthcenter.hrsa.gov>.
 - Para encontrar una clínica gratis o de caridad, visite www.nafclinics.org/find-clinic.
- hospitales públicos y de la red de seguridad
- servicios de salud pública (vacunas, salud mental, detección y tratamiento de enfermedades contagiosas como tuberculosis, VIH, infecciones transmitidas sexualmente)
- programas que proporcionan servicios de salud necesarios para proteger la vida o la seguridad: servicios médicos de emergencia, alimentación o albergues, crisis de salud mental, violencia en el hogar, asistencia a víctimas de delitos, alivio en casos de desastres

- tratamiento para una afección médica de emergencia bajo “Medicaid de emergencia”, como trabajo de parto o parto
- programas de ayuda económica o “cuidado de caridad” en centros de salud comunitarios y la mayoría de los hospitales

Puede haber más opciones disponibles en su estado; consulte con un profesional médico de confianza en su zona o grupos de defensa de inmigrantes o de promoción de salud. Tenga en cuenta que en la actualidad cinco estados y el Distrito de Columbia proporcionan cobertura de Medicaid o CHIP financiada por el estado a niños y jóvenes, independientemente de su condición migratoria (los estados son California, Illinois, Massachusetts, Nueva York y Washington); y dieciséis estados y el Distrito de Columbia brindan servicios relacionados con el embarazo a mujeres, sea cual fuere su condición migratoria. Puede obtener más información en www.nilc.org/healthcoveragemaps/ y www.nilc.org/medical-assistance-various-states/.

■ Los profesionales médicos no deben pedir información sobre la condición migratoria del paciente.

Conforme a la ley federal, los hospitales con salas de emergencia tienen que examinar y tratar a las personas que necesitan servicios médicos de emergencia, independientemente de que tengan seguro, cuánto dinero tengan o su condición migratoria. En forma similar, cualquiera puede recibir cuidado de salud primario o preventivo en un centro de salud comunitario, independientemente de que esté asegurado, su capacidad de pago o su condición migratoria.

Conforme a la ley federal, no hace falta suministrar prueba de ciudadanía, condición migratoria legal o un Número del Seguro Social para recibir servicios de salud. Los médicos, hospitales, clínicas, centros de salud u otros profesionales médicos pueden solicitar información para averiguar si usted es elegible para recibir un seguro de salud público, como Medicaid, y cómo va a pagar por los servicios recibidos. Pero no le pueden negar tratamiento médico solo debido a su condición migratoria, o a suposiciones sobre su condición migratoria debido al idioma que habla, su acento, qué aspecto tiene o si tiene o no un SSN. Ello podría contravenir ciertas leyes federales de derechos civiles.

Si bien los profesionales médicos no tienen el deber de reportar su condición migratoria a agentes del orden o funcionarios federales de inmigración, si usted es indocumentado no debería revelar su condición migratoria a los profesionales médicos de un hospital, centro de salud o consultorio médico. **Si no tiene un seguro de salud, puede decir: “No soy elegible para un seguro de salud y no quiero solicitar un seguro de salud”.**

■ Las políticas existentes desaconsejan la presencia de funcionarios de migración en hospitales y centros médicos.

La política actual y de larga data de los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes de inmigración del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU. (ICE) y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. (CBP) es evitar hospitales, consultorios médicos, clínicas de salud acreditadas y centros de cuidado emergente o urgente. (Puede obtener más información sobre esta política en www.dhs.gov/news/2016/07/15/fact-sheet-frequently-asked-questions-existing-guidance-enforcement-actions-or.)

Si bien esta es la política vigente actualmente, podría cambiar bajo una administración presidencial futura.

■ **No es necesario presentar un documento de identidad con foto para recibir tratamiento médico.**

Los hospitales o médicos pueden pedir un documento de identidad con foto, pero no con fines de hacer cumplir las leyes migratorias. Puede ser necesario mostrar un documento de identidad con foto para demostrar que la persona que recibe el cuidado es la misma que aparece en los registros médicos o la receta. No se debe negar tratamiento médico a alguien solo porque no tiene un documento de identidad con foto.

RECURSOS IMPORTANTES

- **Línea de prevención de suicidio** (inglés y español; servicios de intérprete disponibles en otros idiomas) — 1-800-273-TALK (8255), <http://suicidepreventionlifeline.org/help-yourself/en-espanol/>
- **Línea de asistencia nacional de salud mental y abuso de sustancias** (inglés y español) — 1-800-662-HELP (4357), www.samhsa.gov/find-help/national-helpline
- **Localizador de servicios de tratamiento de salud conductual** — <https://findtreatment.samhsa.gov/>
- **Conozca sus derechos:** *Todos tienen ciertos derechos básicos, sin importar quien es presidente* — www.nilc.org/todos-tienen-derechos-basicos/
- **Si tiene DACA:** Preguntas frecuentes y recursos para conocer sus derechos — www.nilc.org/DACA/